

Nombre del indicador	Porcentaje de mujeres que decide interrumpir/continuar su embarazo en el Marco de la Ley 21.030 (IVE)
Forma de cálculo	Distribución porcentual de casos donde la mujer decide interrumpir el embarazo: $\left(\frac{\text{nº casos en los que la mujer decide interrumpir su embarazo en la Causal } j}{\text{nº total de casos constituidos en la Causal } j} \times 100 \right)$ Donde j= Puede ser causal 1,2,3 (explicadas más abajo). Distribución porcentual de casos donde la mujer decide continuar el embarazo: $\left(\frac{\text{nº casos en los que la mujer decide continuar su embarazo en la Causal } j}{\text{nº total de casos constituidos en la Causal } j} \times 100 \right)$ Donde J= Puede ser causal 1,2,3 (explicadas más abajo).
Importancia del indicador para las estadísticas de género	Este indicador es esencial en términos de estadísticas de género, igualdad, derechos sexuales y reproductivos por varias razones fundamentales: Promoción de la igualdad de género: La Ley 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (riesgo de vida de la madre, inviabilidad fetal y violación), es un avance importante hacia la igualdad de género. Al informar sobre esta ley, se destaca el compromiso del Estado en garantizar los derechos de las mujeres, reduciendo la desigualdad de género. Protección de los derechos sexuales y reproductivos: La Ley 21.030 reconoce y respeta los derechos de las mujeres a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Informar sobre esta ley es crucial para asegurar que las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva seguros y legales.

	Reducción de abortos inseguros: Antes de la aprobación de la Ley 21.030, las mujeres que deseaban interrumpir su embarazo a menudo recurrían a procedimientos clandestinos y peligrosos. Informar sobre la ley ayuda a prevenir abortos inseguros y sus consecuencias negativas para la salud de las mujeres. Datos y estadísticas precisos: La información sobre la implementación de la Ley 21.030 proporciona datos estadísticos cruciales para comprender su impacto en la sociedad chilena. Esto permite evaluar la efectividad de la ley y realizar ajustes si es necesario, además de medir su influencia en la promoción de la igualdad y la protección de los derechos sexuales y reproductivos. Concientización y educación: Informar sobre la ley contribuye a educar a la sociedad sobre los derechos de las mujeres en relación con su salud sexual y reproductiva. Esto reduce el estigma y la discriminación asociados con la interrupción del embarazo y empodera a las mujeres para tomar decisiones informadas. Prevención de violencia de género: La Ley 21.030 también aborda casos de violación, lo que es fundamental para prevenir y combatir la violencia de género. La información sobre esta parte de la ley puede fomentar un ambiente en el que las víctimas se sientan más seguras para denunciar estos crímenes. Derechos humanos y obligaciones internacionales: La ley también se enmarca en los compromisos de Chile con los derechos humanos y los tratados internacionales que promueven la igualdad de género y los derechos sexuales y reproductivos. La difusión de esta ley contribuye al cumplimiento de estas obligaciones. En resumen, informar sobre la Ley 21.030 en Chile en términos de estadísticas de género, igualdad, derechos sexuales y reproductivos es esencial para promover la igualdad de género, proteger los derechos de las mujeres y garantizar que tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva seguros y legales, además de prevenir abortos inseguros y promover una sociedad más justa y equitativa. Las tres causales que se contemplan en la Ley 21.030 son las siguientes:
--	---

	Causal 1: La mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida. Esta causal puede constituirse a lo largo de toda la gestación, por lo que no contempla límites de edad gestacional para la interrupción del embarazo, si la mujer así lo desea. Causal 2: El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal. Dado a que en esta causal la confirmación diagnóstica puede darse a lo largo de todo el embarazo, tampoco contempla límites de edad gestacional para la interrupción del embarazo, si la mujer así lo desea. Causal 3: El embarazo sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación. En este documento se reporta información estadística sobre los casos que, constituyéndose alguna de las tres causales contempladas en la Ley 21.030 entre el 1 enero y el 31 diciembre 2020, fueron reportados al nivel central a través del sistema de información en línea para reporte de casos constituidos en el marco de la Ley 21.030 (llamado sistema IVE).
Período de referencia	2018-2024
Fuente de la que proviene el indicador	Sistema de registro de casos Ley 21.030 (sistema IVE).
Metodología del producto estadístico del que proviene el indicador	Se trata de un registro administrativo donde se tributa al nivel central (DEIS) los casos que se constituyen en cada causal desde establecimientos públicos y privados. Se consideran como "casos" solo aquellos constituidos en alguna de las tres causales contempladas en la Ley 21.030 y que fueron tributados al Nivel Central por los referentes locales en el Sistema de registro de casos Ley 21.030 (sistema IVE).



	Se trata de un registro administrativo que contiene información sobre los casos que se constituyen en cada causal. Este registro, es consolidado a nivel central a partir de la información proporcionada por referentes de registro de Interrupción Voluntaria de Embarazo (en adelante IVE) que fueron nombrados para estos fines a nivel local, tanto en establecimientos públicos como privados de todo el país. El reporte de casos se realiza a través de la digitación directa de los referentes en la plataforma en línea (“sistema IVE”), implementada desde el 1 enero 2019. En 2018 el sistema de recolección era en papel y también de tributación centralizada a DEIS, MINSAL. Los casos que concurrieron entre el 1 enero y el 31 diciembre del año t se recolectaron hasta el 30 de marzo del año t+1, con el objetivo mantener la coherencia de un año estadístico de 15 meses. Esto permite que los equipos locales puedan mejorar la completitud y calidad de datos de los casos reportados que se constituyeron durante todo el año calendario. Aspectos a tomar en cuenta sobre la información entregada: -Corresponde al reporte de casos constituidos reportados tanto de establecimientos públicos como privados del país. -La información de los años 2022-2024 es preliminar y por ende sujeta a cambios a medida que se va completando a información desde el nivel local. - No se cuenta con información 2017. El sistema de información IVE empezó oficialmente y de forma estandarizada en 2018 a través de la tributación en formulario de papel, luego desde enero 2019 se tributan los casos a través de plataforma en línea llamado "sistema IVE". Más información en el siguiente link de acceso público: https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2Freports%2F382105c8-521f-4356-b1b8-6bad21ba8b08&sectionIndex=0&sso_guest=true&reportViewOnly=true&reportContextBar=false&sas-welcome=false Cobertura: nacional, incluye sistema público y privado
--	---



Subdirección Técnica
Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales
Subdepartamento de Estadísticas de Género.

Institución que recolecta los datos	Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), Ministerio de Salud (MINSAL).



Subdirección Técnica
Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales
Subdepartamento de Estadísticas de Género.